

GACETA OFICIAL

RES

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá República de Panamá, Miércoles 12 de Febrero de 1941

NUMERO 851

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 12 de 6 de Febrero de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Departamento de Extranjería y Naturalización

Resuelto 110 de 5 de Febrero de 1941, por el cual se concede permiso de residencia a Walter Siegmester.

Resuelto 111 de 5 de Febrero de 1941, por el cual se concede permiso de residencia a Carlos Pazosillo León.

Resuelto 112 de 5 de Febrero de 1941, por el cual se concede permiso de residencia a Heriberto González.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sesión Primera

Resuelto 48 de 29 de Enero de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos 41, 42, 43, 44 y 45 de 31 de Enero de 1941, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto 49 de 3 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos 41 y 42 del 1 de Febrero de 1941, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos 43, 44 y 45 de 4 de Febrero de 1941, por los cuales se con-

ceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 17 de 6 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto 1 de 5 de Febrero de 1941, expedido con Esteban Mejía Salcedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto 7 de 1 de Febrero de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto 8 de 19 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sesión Administrativa

Resuelto 1 de 31 de Enero de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Contrato Numero 1 de 19 de Febrero de 1941, celebrado con José Iván Martínez.

Telegramas resagados.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 12

(DE 6 DE FEBRERO DE 1941)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Departamento de Extranjería y Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Manuel C. González como Oficial primero del Departamento de Extranjería y Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

PERMISOS DE RESIDENCIA

RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto número 110.—Panamá, febrero 5 de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Walter Siegmester, mayor de edad, soltero, agricultor, ciudadano de los Estados Unidos de América y en tránsito en el país, solicita a este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional para dedicarse a labores agrícolas en una finca de su propiedad que adquirió en compra del señor Agustín Brenes, de quinientas hectáreas, por la suma de B. 3.000.00 en la Provincia de Chiriquí y que se le devuelva el depósito de B. 55.00 que efectuó en el Departamento de Extranjería y Naturalización, por medio del cheque de gerencia N° 24567 de "The Chase National Bank para garantizar su repatriación, de conformidad con lo que establece el artículo 8° de la ley 54 de 1938;

Que el memorialista ha acompañado a su solicitud la diligencia de fianza personal respectiva, por medio de la cual la señora Nieves Sofía Gálvez de Davis, panameña, propietaria y vecina de esta capital, se constituye fiadora personal del señor Walter Siegmester, por la cantidad de B. 200.00, para responder de que éste cumplirá las obligaciones contraídas a que se refiere dicha diligencia de fianza; y

Que se ha dado cumplimiento al mandato del artículo 8° de la ley 54 de 1938,

RESUELVE:

Concédese al señor Walter Siegmester, ciudadano de los Estados Unidos de América, permiso para que pueda residir indefinidamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, a fin de que se dedique a labores agrícolas en el interior de la República.

Es entendido que el señor Siegmester se dedicará exclusivamente a la agricultura, por lo menos durante los tres primeros años de resi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2617 y Imprenta Nacional—Calle 11
1054-J—Apartado Postal N.º 137. Oeste N.º 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 29.

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 5.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

dencia en el país, y que en caso de incumplimiento de esta condición, este permiso quedara cancelado automáticamente y el será expulsado del país sin perjuicio de las demás sanciones legales.

Ordénase la devolución del depósito de B. 55.00 que el interesado efectuó en el Departamento de Extranjería y Naturalización, de conformidad con el artículo 8º de la ley 54 de 1938, ya citada.

RAUL DE ROUX.

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resuelto número 111.—Panamá, febrero 5 de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Pasmíño León, natural del Ecuador, blanco, sastre cortador y en tránsito en esta ciudad, en escrito de 28 de enero del presente año, solicita a este Ministerio permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional;

Que el memorialista manifiesta que llegó al país el 21 de enero citado, en el vapor "Santa Elena" y tiene asegurado trabajo permanente en el establecimiento de sastrería del señor Julio Pasquel como lo corrobora este señor al firmar junto con él la solicitud de permanencia respectiva; y

Que para dar cumplimiento al mandato del artículo 4º de la ley 54 de 1938, se ha consignado en el Departamento de Extranjería y Naturalización el cheque de gerencia N.º 39867 del Banco Nacional, por la suma de B. 35.00, a favor del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Pasmíño León, natural del Ecuador, permiso para que pueda residir indefinidamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RAUL DE ROUX.

RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranje-

ría y Naturalización.—Resuelto número 112.—Panamá, febrero 5 de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Cowes M., ciudadano panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 47-10466 y vecino de esta ciudad, en escrito de 30 de enero del presente año solicita a este Ministerio permiso para que el señor Heriberto Granados, nicaraguense, pueda residir indefinidamente en el territorio nacional y que se ordene se le expida Cédula de Identidad Personal;

Que el memorialista manifiesta que el señor Granados llegó a Panamá el 8 de enero del año en curso, en el vapor "Cajutla" por autorización de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización por haberse efectuado el depósito de repatriación respectivo y que en la actualidad dicho señor se encuentra trabajando en la Fábrica de Muebles, de su propiedad, denominada "La Exposición"; y

Que en los archivos del Departamento de Extranjería hay constancia de que la Secretaría de Gobierno y Justicia por medio de la nota número 3031 de 2 de diciembre de 1940 y por haberse efectuado un depósito de B. 27.50, de conformidad con el artículo 4º de la ley 54 de 1938, autorizó al Cónsul de Panamá en Corinto, Nicaragua, para que visara con destino al país el pasaporte del señor Heriberto Granados,

RESUELVE:

Concédese al señor Heriberto Granados, nicaraguense, permiso para que pueda residir indefinidamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

RAUL DE ROUX.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**VACACIONES****RESUELTO NUMERO 40**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 40.—Panamá, Enero 29 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Justo E. Schaw, Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Justo E. Schaw, Guarda del Resguardo Nacional de esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Febrero.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 41

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 41.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Ricardo Lasso Jaén, Frumencio Morán, Juan E. Pérez, y Saúl Paredes, empleados de la Renta de Licores, han solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder a los señores Ricardo Lasso Jaén, Frumencio Morán, Juan E. Pérez y Saúl Paredes, empleados al servicio de la Renta de Licores, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de la Renta de Licores.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,

RESUELTO NUMERO 42

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 42.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Leonardo Conte, Jefe del Departamento de Contabilidad en la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Leonardo Conte, Jefe del Departamento de Contabilidad en la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 19 de Febrero.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 43

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 43.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rómulo Díaz, Chofer de Tercera categoría de la Renta de Impuestos Directos, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Ad-

ministrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Rómulo Díaz, Chofer de Tercera categoría de la Renta de Impuestos Directos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1 de Febrero.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 44.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Ocaña O., Ayudante del Inspector de Aduana, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Ocaña O., Ayudante de Inspector de Aduana, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 3 de Febrero.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 45

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 45.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto Medina, Oficial de Primera categoría de la Administración de Especies Venales, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Augusto Medina, Oficial de Primera categoría de la Administración de Especies venales, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 5 de Febrero.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 61

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 61.—Panamá, febrero 3 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan A. Cedeño, Portero de la Planta de Alcoholes, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Jefe de la Renta de Licores está de acuerdo en que se le conceda la gracia de que trata el artículo arriba citado,

RESUELVE:

Conceder al señor Juan A. Cedeño, Portero de la Planta de Alcoholes, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de la Renta de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 62

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 62.—Panamá, febrero 3 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos E. Ortega C., Cabo del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo;

Que el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de ese lugar está de acuerdo en que se le conceda la gracia de que trata el artículo arriba citado.

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos E. Ortega C., Cabo del Resguardo Nacional de la Comarca del Barú, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que el Jefe de ese Resguardo indique.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 63.—Panamá, febrero 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Eleonora Vergara, Estenógrafa de Primera categoría del Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo;

Que la señorita Vergara tiene derecho a que se le conceda las vacaciones que solicita.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Eleonora Vergara, Estenógrafa de Primera categoría del Despacho del

Ministerio de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 64

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 64.—Panamá, febrero 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan A. Gordón H., Escribiente del Monte de Piedad Nacional ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al señor Juan A. Gordón H., Escribiente del Monte de Piedad Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 65

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 65.—Panamá, febrero 4 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique E. Ureña R., empleado de la Sección Segunda, ha solicitado un mes de vacaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique E. Ureña R., empleado de la Sección Segunda de este Ministerio, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 60

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 60.—Panamá, febrero 3 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Adames, Contador de Impuesto sobre la Renta, ha presentado renuncia del cargo para el cual fué nombrado por medio del Decreto número 177 de 31 de diciembre de 1940,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Adames del cargo de Contador del Impuesto sobre la Renta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE LINARES JR.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NÚMERO 17 DE 1941.

(DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Lucha Anti-Tuberculosa de la Sección de Salubridad, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Ligua, Portero del Dispensario de Panamá, en reemplazo del señor Alcides Tuñón, quien no acepta el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 10.

Entre los suscritos, a saber Manuel Virgilio Patiño, Secretario de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y el Doctor Rafael Hernández L., español, en su propio nombre, por la otra parte, quien lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato.

Primero. El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico del Hospital "José Domingo de Obaldía", de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Segundo. Así mismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a to-

das las disposiciones que emanen de la Secretaría de Salubridad y Obras Públicas o de la Dirección del expresado Hospital "José Domingo de Obaldía".

Tercero. También se obliga el Contratista a contribuir al fondo de "Jubilaciones" y al del "Obrero y del Agricultor" en las proporciones y con sujeción a las leyes y demás reglamentaciones respectivas; o en su lugar, a cualesquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los dos anteriormente mencionados.

Cuarto. El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de CIENTO BALBOAS (B.100.00) mensuales.

Quinto. El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo, por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto. El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación, pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo. Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipado;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista, a lo estipulado en este documento.

Octavo. En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiera a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno. Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
Manuel V. Patiño.

El Contratista,

Rafael Hernández L.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 30 de diciembre de 1940.—

APROBADO:

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL V. PATIÑO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 7 DE 1941
(DE 1º DE FEBRERO)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Ramiro Viquez para el cargo de Oficial de Primera Categoría en la Sección Segunda, Organización Obrera de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 1º días del mes de febrero de 1941.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 8 DE 1941
(DE 1º DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección Segunda, Organización Obrera, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Joaquín Manuel Lasso, Oficial de Primera Categoría en la Sección Segunda, Organización Obrera, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 1º días del mes de febrero de 1941.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1.—Panamá, Enero 31 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que vista la solicitud presentada a este Despacho por la señorita Nena Méndez, Oficial de Segunda Categoría en la Sección de Turismo para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a la pe-

tionaria, el uso de vacaciones que solicita con goce de sueldo, conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 3 de febrero próximo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: ERNESTO B. FABREGA, Secretario de Agricultura y Comercio, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor JOSE IVAN MARTINEZ, cubano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación, por la otra, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE:

1º A prestar sus servicios al Gobierno como Entomólogo-Fitopatólogo en la Sección de Agricultura y Comercio, durante el término de dos (2) años, a partir del día 11 de Diciembre de 1940.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario en concepto de sus superiores para estudiar los problemas que se presenten sobre enfermedades y plagas de las plantas, para hacer después las recomendaciones del caso.

3º A resolver las consultas que directamente o por conducto de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas le hagan los agricultores sobre enfermedades de las plantas, dándoles los consejos más indicados para combatirlos en cada caso.

4º A cooperar con la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas en el establecimiento y funcionamiento de una cuarentena vegetal, para evitar la introducción al país de enfermedades y plagas de plantas.

5º A dictar cierto número de horas de clases en las materias de su especialidad, en la Escuela Normal de Agricultura.

6º A fijar su residencia en el lugar que le indique el Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

7º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae en este Contrato reciba de la Secretaría de Agricultura y Comercio por conducto del Jefe de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

8º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización de la Secretaría, y a no mezclarse en la política del país.

9º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE:

1º A utilizar los servicios del señor José Iván

Martínez como Entomólogo-Fitopatólogo durante el término de dos (2) años, contados desde el día 11 de Diciembre de 1940, fecha en que partió de Cuba.

2º A pagarle al Contratista la suma de DOS-CIENTOS BALBOAS (B/200.00) mensuales, como única remuneración por todos sus servicios a partir del día 11 de Diciembre de 1940.

3º A reconocerle al Contratista sus gastos de venida al país e igualmente sus gastos de regreso a Cuba, una vez concluido satisfactoriamente, este Contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a su sueldo, en cada año de servicios.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados, en que incurra cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

El Secretario de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Contratista,
Ing. José Iván Martínez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Comercio.—Secretaría de Agricultura y Comercio Panamá, 1º de Febrero de 1941.

Aprobado.

ARNULFO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por escritura pública número 167 de hoy, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito hemos comprado al señor YAU TOA CHOY su establecimiento de cantina situado en los bajos de la casa número 59, esquina de calles 12 Oeste y C., de esta ciudad, cantina conocida con el nombre de "LA PLATA". Hacemos este anuncio en cumplimiento legal, para los fines consiguientes.

Panamá, febrero 10 de 1941.

Sebastián Sánchez García.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Por este medio, ruego a los dueños o Administradores de bienes raíces situados en este Distrito, envíen al despacho lista de las fincas a su cargo, a fin de remitirles las copias necesarias para el pago del Impuesto de Inmuebles. Además deben especificar la dirección del contribuyente.

La Dirección.

AVISO AL PUBLICO

Aviso al público en general que yo, Serafín Soto, he comprado por escritura pública número ciento cuarenta y siete (147), del seis (6) de Febrero de este año, de la Notaría Segunda, el establecimiento comercial de abarrotería de la casa número ciento cuarenta y siete (147) de la Avenida A de esta ciudad.

Serafín Soto.

3 vs.—3

— AVISO —

a los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz.
El Ministerio de Hacienda y Tesoro,

NOTIFICA:

A los consumidores de agua de la Sección Las Sabanas-Juan Díaz se les concede prórroga de 10 días, hasta el 25 del presente mes, para cancelar, con derecho a descuento, sus respectivas cuentas por el trimestre que terminó el día 31 de Diciembre de 1940.

Panamá, Enero 15 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES JR.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 27 de febrero próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la primera diligencia de remate de la mitad de cada una de las fincas que a continuación se describen, perseguidas dentro del juicio ejecutivo seguido por Luis Chial contra Clara Rebeca Thomas de Bruno;

"Finca número 7234, inscrita al folio 214, Tomo 238 de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con el número 6, de forma irregular, que formó parte de la finca número 4688, Tomo 112, de esta misma Sección de Panamá, perteneciente a la Compañía Espinosa S. A., y la casa construida sobre dicha mitad de finca, de madera, de un sólo piso y techo de hierro acanalado, la que mide cuatro (4) metros veintiocho (28) centímetros de frente, por tres (3) metros sesenta y seis (66) centímetros de fondo, o sea una superficie de quince metros cuadrados, seis mil seis-

cientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados (15 m² 6648 cm²). Hay también una bodega destinada a Panadería, con su respectivo horno, de un solo piso, de madera y techo de hierro acanalado, que mide doce metros veinte centímetros (12.20 m) de frente, por seis metros diez centímetros (6.10 m) de fondo, ocupando una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y dos centímetros cuadrados (74.42 m²). Superficie del terreno: ochocientos treinta y cinco metros cuadrados (835 m²); se hace constar que sobre la otra mitad que pertenece a Phillip William Frederick no hay ninguna construcción declarada. Linderos de la finca: Norte, la carretera a Juan Díaz; Sur, lote número cinco (5); Este, la carretera a Juan Díaz; y Oeste, lote número siete (7)".

"Finca número 7236, inscrita al folio 220, Tomo 238 de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número siete (7), que formó parte de la finca número 4688, Tomo 112 de esta misma Sección de Panamá, perteneciente a la Compañía de Espinosa S. A.—SUPERFICIE: Mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 m²). LINDE-ROS: Norte, camino de Monte Oscuro; Sur, lote número veinticinco (25); Este, lote número seis (6); y Oeste, lote número ocho (8). Se hace constar que la otra mitad de esta finca pertenece a Phillip William Frederick".

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán posturas por suma no menor de las dos terceras partes de su base, la cual es de Mil quinientos Balboas (B./1,500.00), y de esa hora en adelante se dará comienzo a las pujas y repujas para luego hacer la adjudicación provisional de los bienes al mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del valor fijado como base del remate en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 30 de enero de 1941.

El Secretario,

J. R. Almonza.

TESORERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA AVISO DE REMATE

El Tesorero Municipal del Distrito de Panamá, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo en Resolución Número 20 de Agosto de 1940, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) del mes de Mayo próximo, para que tenga efecto la venta en pública subasta de un bien de propiedad Municipal, que consiste en un lote de terreno y la casa en él construida. Dicho terreno se encuentra situado en Río Abajo y se distingue con el N° 2994; tiene una cabida de treinta y dos (32) metros de frente por cincuenta (50) metros de fondo, o sea una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m. c.) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Sur, calle Municipal; Este, terreno ocupado por C. F. Taylor y por el Oeste, terreno ocupado por Miguel Brostella. La casa es de madera y techo de hierro acanalado y tiene siete metros cuarenta centímetros (7.40) de frente por doce metros con cincuenta centímetros (12.50) de fondo, o sean

noventa y dos metros con cincuenta centímetros (92.50) cuadrados.

El mencionado globo de terreno forma la finca distinguida en el Registro Público con el número 7027, inscrita al folio 83 del Tomo 233, Sección de Panamá.

La base del remate es la suma de mil quinientos Balboas (B/s. 1.500.00), y para ser postor precisa consignar previamente el diez por ciento (10%) de esta suma y no será postura admisible la que no cubra su valor. Las propuestas deberán ser escritas en papel sellado y a ellas deberá acompañarse el recibo en que conste haberse hecho el depósito de que se ha hecho mención, y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para el remate, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las doce del día; adjudicándose provisionalmente al que ofrezca mayor suma por él, mientras el Honorable Consejo le imparta su aprobación definitiva.

Panamá, 4 de Febrero de 1941.

ALCIBIADES AROSEMENA.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto cita y emplaza a Cipriano Rodríguez, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Tolé, vecino de Aguadulce y dueño de la cédula de identidad personal N° 43-1935, procesado por el delito de seducción, para que se notifique de la sentencia dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial y que en parte dice:

"Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta.

"La señora Dámaso Jaén presentó ante el señor Juez Municipal de Aguadulce la siguiente denuncia contra Cipriano Rodríguez. . . .

"Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma la sentencia consultada en el sentido de imponer a Cipriano Rodríguez, de generales dichas, la pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 91 de 1930 y la confirma en todo lo demás. Como el procesado ha sido puesto en libertad se ordena su captura.

"Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdo.) José M° Huerta.—J. de la C. Pérez E.—Leopoldo Valdés A.—Gregorio Conte, Secretario".

Doce días después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se considerará legalmente hecha la notificación para todos los efectos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Oficial Mayor del Tribunal,

Agustín Alzambra R.

5 vs.—2